



Balmaceda N° 1356 Fono Fax 8153313
CPA/CMC/TLR/yjf.

**CONTRATO DE INTERNET
ESCUELA EL PINO VIEJO DE LONQUEN, RBD 10706-9
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL
(SEP)**

En Talagante, a 12 de diciembre del 2017, entre la Corporación Municipal de Educación Salud y Atención de Menores de Talagante, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N°8.377.271-9, con domicilio en calle Balmaceda N° 1356 Talagante, por una parte, y la EMPRESA DE COMUNICACIONES COMUNITARIAS, SERVICIOS INFORMATICOS, MAURICIO ANDRES KASENDRA LARENAS E.I.R.L., R.U.T. N°76.396.148-6, representada legalmente por el Señor MAURICIO ANDRES KASENDRA LARENAS cédula de identidad N° 15.402.378-K, Servicios de Informática, con domicilio en Avda. Lucas Pacheco N°653, comuna de Talagante, Teléfono 942660291, en adelante "NetEvolution E.I.R.L.", se ha convenido lo siguiente:

"Conforme a lo establecido en el Artículo N°6 letra e de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, corresponde "Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico pedagógica para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico."

PRIMERO : Por el presente instrumento "NetEvolution E.I.R.L.", se obliga a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en la Escuela El Pino Viejo de Loquén, lo siguiente: Servicio de internet, utilizado a través de antena "Carrier Class", que otorga a la red una alta capacidad de conexión, como si estuviese conectado directamente a enlaces de fibra óptica, cuya velocidad es de 20MB, con un factor de uso de 1/1. Por un periodo de 12 meses en el establecimiento. El detalle del trabajo a realizar es el indicado en cotización adjunto de fecha septiembre de 2017.

El servicio debe considerar:

- Habilitación de servidores de administración de ancho de banda y filtrado de contenidos vía DNS.
- Dirección de IP Pública directa.
- Habilitación de puertos específicos para servicios (cámaras web, disco en la nube, etc.)

Estos servicios deben de ser solicitados en la medida que sean requeridos.

SEGUNDO : El servicio de internet, se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente convenio.

TERCERO : El valor del arriendo es de 17 UF más I.V.A., mensuales, pagaderos previa presentación de factura correspondiente. En todo caso, para la cancelación del monto acordado, será necesario presentar la factura y la certificación conforme del servicio prestado por el director del establecimiento.

CUARTO : El presente contrato de servicio de internet tiene una duración de 12 meses a contar del 12 de diciembre de 2017.

El presente contrato tiene como fecha de término el 12 de diciembre de 2018.

QUINTO : Todo daño que el proveedor y/o su personal ocasionare durante la ejecución del trabajo a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día hábil de atraso en el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

SEPTIMO : Se deja expresamente establecido que del presente convenio no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

OCTAVO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO : El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del Establecimiento, y uno en poder de "NetEvolution E.I.R.L.", a su entera satisfacción.



MAURICIO ANDRES KASENDRA LARENAS
R.U.T. Nº15.402.378-K
EMPRESA DE COMUNICACIONES COMUNITARIAS, SERVICIOS
INFORMATICOS, MAURICIO ANDRES KASENDRA LARENAS E.I.R.L.



CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL

